



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 15 de octubre de 2020

Número 5631-IX

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley del Servicio Postal Mexicano

Anexo IX

Jueves 15 de octubre



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO. (EXP. 4381)

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO**, suscrita por el Diputado Federal José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1 y 2; 45, numerales 6, inciso e) y f) y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 157, fracción I, 158, fracción IV y 167, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en fecha 29 de octubre del 2019, el Diputado Federal José Salvador Rosas Quintanilla e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa por el que se reforma el Artículo 14 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.
2. La Mesa Directiva, con identidad de fecha en sesión y mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-1-1339, acordó su turno, a esta Comisión de Comunicaciones y Transportes, asignándole el expediente número 4381.
3. Con fecha 18 de diciembre de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados autorizó a esta Comisión prórroga para que dictamine la iniciativa en estudio en términos del artículo 183, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados en vigor, lo que se hizo del conocimiento de este órgano legislativo mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-1-1613.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO. (EXP. 4381)

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. En su exposición de motivos, el Diputado José Salvador Rosas Quintanilla, señala los siguientes argumentos para aprobar la reformar la Ley del Servicio Postal Mexicano:

La relevancia que el servicio postal mexicano tiene para la historia nacional y su desarrollo cotidiano tiende a obviarse ante su normalizada presencia. Debido a la necesidad de transportar objetos o información, especialmente en épocas previas a la era digital, el servicio postal cuenta con una amplia historia al establecerse desde el periodo colonial, teniendo su origen institucional en el año 1580.¹ Así, la función no se ha perdido en el presente y, obviamente, se ha mantenido vigente por generaciones hasta llegar a nuestros días, donde su actividad se ha desarrollado a la par de una serie de transformaciones a lo largo de la historia de nuestro país. Los cambios han pasado por cuestiones como el sistema económico, el sistema de organización política, conflictos externos e internos, la transición a vehículos motorizados y el nacimiento del comercio en línea, por sólo nombrar algunos, y el servicio postal se ha mantenido de pie ante la relevancia que juega en situaciones de normalidad y crisis.

Por ello, el servicio postal nacional se ha mantenido vivo a pesar de las múltiples amenazas que le ha planteado la era digital respecto a su utilidad y vigencia para las demandas del siglo. El papel es sumamente relevante para ser dejado de lado o delegado a privados, esto debido a lo indispensable que se vuelve su función en periodos de normalidad o crisis interna y externa, cumpliendo una labor de conectividad entre diferentes instituciones y actores gubernamentales, al igual que con la ciudadanía. Por otra parte, su presencia en la cotidianidad del México contemporáneo lo vuelve una opción económica ante el resto de sus competidores privados, donde familias de menores recursos pueden costear los envíos y así hacer uso de uno de los servicios más indispensables que hoy en día se requieren, que es el de la conectividad e inmediatez.

Así, la relevancia del servicio postal queda clara a partir de su relevancia histórica y función social que realiza. Por lo tanto, hablar de él también implica hablar de su manera de operar, donde los reglamentos y las leyes pertinentes existen, y las cuales deben ser revisadas con constancia para garantizar un operar adecuado y eficiente de esta clase de servicios. Por ello, al observar la legislación existente respecto al tema, específicamente la de la Ley del Servicio Postal, nos percatamos que de acorde a las condiciones para denominar un potencial envío como irregular, la presencia de factores básicos como el pago, la dirección, el empaque y el peso, entre otras cosas, se posicionan con ciertos parámetros para ser considerados como elegibles de envío.

A pesar de ello, salta a la vista la ausencia de destinatario, el cual es un elemento sumamente importante para poder realizar entregas con éxito y así hacer valer la función y gasto que las partes realizan. Con la mala fama que el servicio postal mexicano se ha construido en años pasados debido a la recurrencia en los extravíos (actividad usualmente denunciada en redes sociales), la necesidad es un respaldo legal acerca de cuáles deben



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO. (EXP. 4381)

ser los factores relevantes para la entrega, se debe de exigir necesariamente un referente o una persona como destinatario.

Sorprende en demasía que los candados para la entrega no hayan incluido esta variable. Los problemas y los derechos, de cierta manera, se ven afectados por su omisión. Sea por una cuestión de privacidad (entregar el paquete al destinatario pensado), de seguridad (delicadeza y conocimiento técnico del contenido del paquete) o de simple eficiencia, toda clase de correspondencia y paquetería requiere de un destinatario explícito para aspectos operativos del servicio postal, donde la transparencia colabora en un proceso eficiente para la entrega y el mantenimiento de la seguridad ante un destinatario explícito, el cual puede ayudar a identificar responsabilidades en un escenario que lo requiera.

Por tales motivos, considerar la inclusión del destinatario como un elemento obligatorio para el envío de paquetes es necesario. Sea por cuestiones de eficiencia o seguridad, dejar de lado este aspecto únicamente abona a que el servicio postal tienda a ser deficiente, donde elementos como este, es decir, la mayor disposición de información, colaboran para poder realizar una labor adecuada para una de las funciones de mayor tradición y peso al interior de nuestra sociedad. Sin un servicio postal público eficiente, no podemos pensar en tener cubiertos todos nuestros frentes ante la posibilidad de escenarios difíciles.

Así, proponer una pequeña reforma al artículo 14 de la Ley de Servicio Postal no sería descabellado, donde se pretende añadir un pequeño segmento que obligue a los remitentes a explicitar el destinatario de aquello que se está enviando. Esto busca agilizar el proceso, dar seguridad al envío y poder asignar responsabilidades en escenarios que así lo requieran. Igualmente, respeta la privacidad de aquel que recibe, ya que una dirección puede que no sea suficiente para garantizar que aquello que se envíe termine en las manos esperadas. Dejar vulnerables los envíos sin la solicitud de un destinatario es un absurdo, el cual se debe cambiar en favor de mejorar el servicio postal nacional. Requerir un mínimo de transparencia colabora para el establecimiento de servicios públicos eficientes y la posibilidad de garantizar un bienestar adecuado para la población.

Sobre este escenario, a continuación clarifico los cambios que se proponen en el siguiente cuadro:



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO. (EXP. 4381)

Ley del Servicio Postal VIGENTE	Ley del Servicio Postal MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 14.- Se entiende por correspondencia o envíos irregulares para los efectos de esta ley:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- Los que carezcan en lo absoluto de dirección.</p> <p>IV.- Los que tengan dirección insuficiente, errónea, ilegible o incomprensible.</p> <p>V.- a VI.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 14.- Se entiende por correspondencia o envíos irregulares para los efectos de esta ley:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- Los que carezcan en lo absoluto de dirección o destinatario.</p> <p>IV.- Los que tengan dirección o destinatario insuficiente, erróneo, ilegible o incomprensible.</p> <p>V.- a VI.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

¹ Mariana Gaxiola. (2019). Descubre la historia del correo en México y su evolución a través del tiempo. 9 de septiembre de 2019, de Guía Insider Sitio web: <https://mxcity.mx/2015/11/descubre-la-historia-del-correo-en-mexico-y-su-evolucion-a-traves-del-tiempo/>

2. La iniciativa de referencia propone el siguiente texto normativo:

Único. Se reforman las fracciones II y III del artículo 14 de la Ley del Servicio Postal para quedar de la siguiente manera:

Artículo 14. Se entiende por correspondencia o envíos irregulares para los efectos de esta ley:



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO. (EXP. 4381)

I. ...

II. ...

III. Los que carezcan en lo absoluto de dirección o **destinatario** .

IV. Los que tengan dirección o **destinatario** insuficiente, **erróneo** , ilegible o incomprensible.

V. a VI. ...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

I. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en su artículo 12° que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación y que toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra injerencias o ataques.

II. Actualmente, el Servicio Postal Mexicano cumple con una cobertura que abarca hasta el 98% de la población en el país. Para la entrega de productos, cuenta con más de 2 mil 800 rutas, 27 mil puntos de recolección, y más de 15 mil colaboradores.

III. El Servicio Postal Mexicano, tiene la función de mantener comunicada a la población ofreciendo servicios de correspondencia, mensajería y paquetería accesibles, confiables y de calidad, con la misión de ser factor de inclusión de la población, facilitador de la actividad económica y garante de las comunicaciones interpersonales.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO. (EXP. 4381)

IV. Con esta adición lo que se pretende, es establecer al destinatario en la correspondencia que se está enviando, esto con el fin de agilizar el proceso, dar seguridad al envío con la certeza de que le llegará a la persona deseada, ya que una dirección puede que no sea suficiente para garantizar que la correspondencia que se envía termine en la persona a quien se desea dirigir, y con ello lograr una mayor eficiencia en el Servicio Postal Mexicano.

Por las consideraciones expuestas y fundamentado en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 39 y 45 párrafo sexto, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Diputados integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

Artículo Único. Se **reformen** las fracciones III y IV del artículo 14 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14.- Se entiende por correspondencia o envíos irregulares para los efectos de esta ley:

I. y II. ...

III.- Los que carezcan en lo absoluto de dirección **o destinatario**.

IV.- Los que tengan dirección **o destinatario** insuficiente, **erróneo**, ilegible o incomprensible.

V. y VI. ...

...

...



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO. (EXP. 4381)

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO
A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020.**




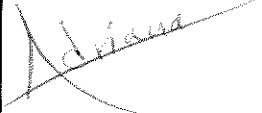





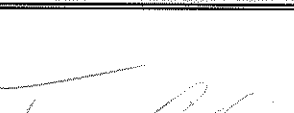

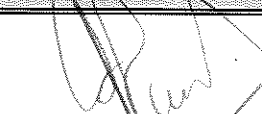








**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN. (Expediente 4381).

DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA 13 DE FEBRERO DE 2020.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ			
PRESIDENTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
 DIP. ADRIANA AGUILAR VÁZQUEZ			
SECRETARÍA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA			
SECRETARÍA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. TERESA BURELO CORTAZAR			
SECRETARÍA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. JUANA CARRILLO LUNA			
SECRETARÍA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. CARLOS ELHIER CINTA RODRIGUEZ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
 DIP. FRANCISCO JAVIER LUÉVANO NÚÑEZ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			







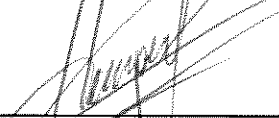



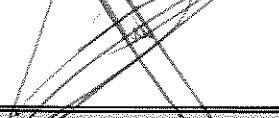







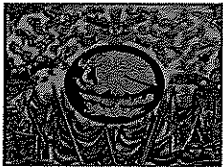
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN. (Expediente 4381).

DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA 13 DE FEBRERO DE 2020.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO</p>			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			
 <p>DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA DUQUE</p>			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT			
 <p>DIP. EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ</p>			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT			
 <p>DIP. HIGINIO DEL TORO PÉREZ</p>			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL MC			
 <p>DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA</p>			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD			
 <p>DIP. BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA</p>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			
 <p>DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ</p>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM			
 <p>DIP. LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR</p>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 <p>DIP. ERWIN JORGE AREIZAGA URIBE</p>			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			


















CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN. (Expediente 4381).

DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA 13 DE FEBRERO DE 2020.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FLORA TANIA CRUZ SANTOS			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
 DIP. LUCÍA FLORES OLIVO			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT			
 DIP. JUANITA GUERRA MENA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. YOLANDA GUERRERO BARRERA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. ARTURO ROBERTO HERNÁNDEZ TAPIA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL MC			






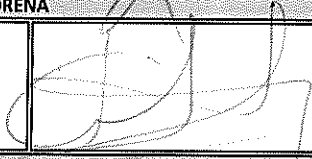


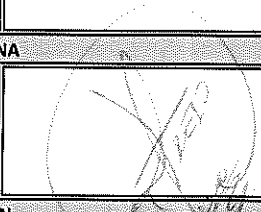

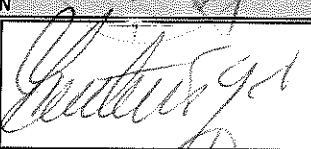

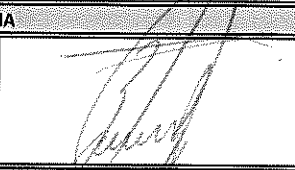


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN. (Expediente 4381).

DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA 13 DE FEBRERO DE 2020.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN MARTÍNEZ FLORES			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. EMMANUEL REYES CARMONA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. JOSÉ ISABEL TREJO REYES			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
 DIP. CLAUDIA VALERIA YÁÑEZ CENTENO Y CABRERA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>